



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PENSIONES

DGESS

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: Unidad Apoyo. EXP: A 182/2021- MAG/IGG

FECHA: 20 de junio de 2022

ASUNTO: COEFICIENTES REDUCTORES

DESTINATARIO:

Dirección General del Instituto Nacional
de la Seguridad Social
S.G. de Ordenación y Asistencia Jurídica
C/ Padre Damián 4 y 6
28036 - MADRID

Para su conocimiento y efectos oportunos, se remite fotocopia de la Resolución de este Centro Directivo de fecha 17 de junio de 2022, por la que se asignan coeficientes reductores de la edad mínima de jubilación a determinados puestos de trabajo de la empresa IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L.", en la explotación minera Finca La Parilla s/n en Almoharin (Cáceres).

LA JEFA DE SERVICIO

Firmado electronicamente por: GARCIA RIVAS
MARIA ANTONIA

Fdo.: M^a Antonia García Rivas

CORREO ELECTRÓNICO:

resolucion.dgoss-sscc.mineria@seg-social.es

JORGE JUAN, 59
28001 MADRID
TEL.: 913 633 002
FAX.: 913 632 933
Código DIR3: E04627004



O F I C I O

S/REF:

N/REF: Unidad de Apoyo. Expte. A-182/2021 - MAG

FECHA: 17 de junio de 2022

ASUNTO: Coeficientes reductores

DESTINATARIO:

D. Saturnino Lagar Peña
Empresa IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L.
C/ Hernando de Zafra nº 13
06300 Zafra Badajoz

Visto el expediente instruido por esta Unidad Administrativa, como consecuencia de la solicitud de asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación, formulada por D. Saturnino Lagar Peña, en su condición de Secretario General de la Federación de Industria de Extremadura, a favor de las categorías profesionales o puestos de trabajo de exterior de la empresa "IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L.", en la explotación minera Finca La Parilla s/n en Almoharín (Cáceres).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: D. Saturnino Lagar Peña en representación de los trabajadores de la empresa "IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L.", solicita, al amparo del Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, la asignación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, a favor de las categorías profesionales o puestos de trabajo de exterior de la indicada empresa y centro de trabajo.

SEGUNDO: La citada empresa desarrolla la actividad de extracción de wolframio y estaño dentro de la concesión minera.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia de esta Dirección General para conocer del presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 2º.2 del Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, sobre reducción de la edad de jubilación de determinados grupos profesionales incluidos en el ámbito del Estatuto del Minero, aprobado por Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre

SEGUNDO: La reducción de la edad de jubilación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, a que se refiere el artículo 21 del Estatuto del Minero, aprobado por Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre, para el supuesto de concurrencia de determinadas circunstancias de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad, en el desempeño de determinados puestos de trabajo, será de aplicación a los **trabajadores por cuenta ajena de la minería**, incluidos en el ámbito del citado Estatuto del Minero y no comprendidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo I del mencionado Real Decreto 2366/1984.

TERCERO: En el presente expediente han emitido informe los Organismos a que se refiere el artículo 2º.2 del Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, que son los siguientes: El Instituto Nacional de Silicosis (Oviedo), la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres y la Dirección General de Industria, Energía y Minas en Cáceres de la Junta de Extremadura.

VISTOS los preceptos legales y demás normas de general aplicación.



Esta Dirección General **RESUELVE ASIGNAR** a los puestos de trabajo de exterior de la empresa "IBERIAN RESURCES SPAIN, S.L" dentro de la explotación minera Finca La Parilla s/n en Almoharín (Cáceres):

Coefficiente 0,15

Trabajadores de exterior que realicen labores de roza y arranque con similares riesgos a los tenidos en cuenta para las categorías de interior que desempeñen labores del mismo tipo.

- Artillero.
- Dinamitero
- Encargado de Perforación y Voladuras
- Operador Sondeos
- Operador Voladuras
- Operador Maquinas Arranque
- Operador Tractorista
- Operador Perforista

Coefficiente 0,10

Trabajadores de exterior que participen de forma directa en el desarrollo de labores mineras distintas de las de roza y arranque con concurrencia de riesgos pulvígenos.

- Auxiliar Minas
- Capataz
- Encargado
- Especialistas Área Técnica Minas
- Operador Carga Cargadora.
- Operador Conductor de Cuba Riego dentro de la explotación minera
- Operador Conductor de Dumper dentro de la explotación minera
- Operador Excavadoras
- Peón especialista Restauración de Mina
- Operador de Mantenimiento de Maquinaria de Corta
- Operador de Planta de Fondo de Corta



- Topógrafo
- Auxiliar Topógrafo
- Auxiliar gestión de Aguas
- Geólogo
- Ingeniero Geotécnico
- Ingeniero Minas
- Jefe mantenimiento Aguas
- Supervisor Aguas/Balsas
- Supervisor Sistema de Drenaje-Reinyección Agua
- Electro Instrumentista
- Líder Electro Instrumentista
- Supervisor Mantenimiento Eléctrico Instrumentista
- Mecánico
- Supervisor Mantenimiento Mecánico
- Jefe de Mantenimiento
- Jefe Control de Procesos
- Operador Planta Mineral
- Panelista Planta
- Supervisor Proceso Mineral Planta
- Conductor de Maquinaria de Carga dentro de la explotación minera
- Conductor de Maquinaria de Transporte dentro de la explotación minera.

Coefficiente 0,05

Resto de trabajadores de exterior que participen de forma directa en el desarrollo de labores mineras.

- Metalurgista
- Auxiliar Control de Leyes
- Metalurgista Senior
- Director de Planta
- Jefe Metalurgia
- Jefe Proceso Mineral



Con respecto a las categorías profesionales de Auxiliar de Medio Ambiente, Supervisor Seguridad y Salud, Técnico Seguridad y Salud, Auxiliar Servicios Generales, Coordinador Calidad, Coordinador Mantenimiento Preventivo, Jefe Seguridad y Salud, Técnico Medio Ambiente y Técnico de Sistemas de Gestión y Calidad, esta Dirección General no se les asigna coeficiente reductor alguno, por estimar que los mismos no desempeña labores mineras, no participando de forma directa en el desarrollo de las mismas, ya que no desempeñan *labores de arranque, preparación, investigación, carga, transporte y concentración de minerales o rocas*. Denegando la asignación de dichos coeficientes al no estar comprendidos en el mencionado Estatuto del Minero, no siéndole por tanto, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, sobre reducción de la edad de jubilación a determinados grupos profesionales incluidos en el citado Estatuto.

Lo que pongo en su conocimiento, haciéndole saber que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado electrónicamente por: SUAREZ CORUJO
FRANCISCO BORJA

Fdo.: Francisco Borja Suárez Corujo